

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

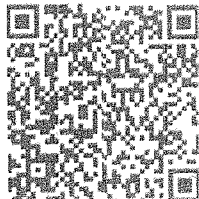
Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 14 ENE 2016				
No. de BITÁCORA 09/AH-0047/01/16	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000080			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos				
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DOW QUIMICA MEXICANA S.A. DE C.V. ESCOLLERA NORTE SN, FRACC. INDUSTRIAL SAN JUAN DE ULUA C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TELEFONO (55)54-88-00-94, FAX (55)54-88-16-37 CORREO-E : mildreth.villanueva@palosgarza.com	R.F.C. ó C.U.R.P DQM590909RK0	VIGENCIA INICIAL 01/02/2016 VIGENCIA FINAL 01/08/2016		
NOMBRE COMERCIAL ISOPROPANOL / ISOPROPANOL ANHIDRO / ISOPROPANOL ANHIDRO, USP, GRADO PET				
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Alcohol isopropílico				
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 67-63-0	ESTADO FÍSICO LIQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100				
CANTIDAD 5,000,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD 6,100,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2905.12.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION (DISOLVENTE INDUSTRIAL PARA FORMULACIONES DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y RECUBRIMIENTOS. ADITIVO QUIMICO. INGREDIENTE DE COSMETICOS. INGREDIENTE PARA PREPARACIONES FARMACEUTICAS)				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA ALTAMIRA TAMAULIPAS, VERACRUZ VERACRUZ		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0018269

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo
México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 153300121B1611

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e QFB. Martha Gardiarias Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karia Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.